

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 546-2020

Los Olivos, 17 de Noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 439-2020-MDLO-SG de la Secretaria General, Informe N° 053-2020/MDLO/GM-SGII de la Subgerencia de Imagen Institucional, Informe N° 0196-2020-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 209-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1350-2020/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General expresa en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar que conforme al Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Así mismo, el artículo 43°, numeral 43.4 del T.U.O., para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1115-2019-MDLO de fecha 21 de Noviembre de 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos no exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; tal como se especifica en la misma;

Que, con El Informe N° 439-2020-MDLO-SG de la Secretaria General, considerando el Protocolo de Bioseguridad y las coordinaciones que venimos haciendo con la Jefatura de Eventos y Protocolos, propone la modificatoria del TUSNE de la entidad incorporando el servicio de fotografía, considerando las medidas de seguridad que vienen imperando en las bodas, conforme describe su documento;


Que, mediante Informe N° 053-2020/MDLO/GM-SGII la Subgerencia de Imagen Institucional expresa: "(...) Considerando las medidas de protección y las coordinaciones realizadas con la Secretaria General, cabe mencionar que el área de la Jefatura de Eventos y Protocolo cuenta con cámaras fotográficas profesionales y con personal capacitado para la realización del servicio fotográfico, Si es factible brindar el servicio en mención. (...);"

Que, a través del Informe N° 0196-2020-MDLO-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa: "(...) Por lo expuesto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dentro de sus atribuciones establecidas en el ROF y en el marco de lo establecido en el Artículo 42° del TUO de la Ley N° 27444, CUMPLE CON REMITIR EL PROYECTO DE Resolución de Alcaldía que modifica el TUSNE vigente de la MDLO, relacionados a los servicios prestado por la Secretaria General,(..);"


Que, la Gerencia de Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 209-2020/MDLO/GAJ expresa que conforme a lo informado por la Secretaria General, existe la posibilidad de contar con el apoyo de personal de la Jefatura de Eventos y Protocolos de la Entidad para la preservación de momentos especiales del desarrollo de las ceremonias de matrimonio, con respeto a los protocolos de salubridad, razón por la cual solicita la

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 546-2020



incorporación del servicio respectivo en el TUSNE. Acota que sobre el particular la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa que la propuesta de modificación del texto único ordenado de servicios no exclusivos contempla incorporar los servicios de fotografía considerando que las medidas impuestas por el gobierno nacional para contener la pandemia del COVID-19 desaconsejan la contratación de terceros para ejercer dicha actividad. Del mismo modo señala: "(...) este despacho considera que los servicios propuestos permitirán el desarrollo de las ceremonias de matrimonio en un ambiente más seguro, resultando procedente su inclusión al TUSNE, para lo cual corresponderá la emisión de un nuevo texto único mediante resolución del titular. (...)";



Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la propuesta de modificación del Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a fin de incorporar el Ítem "servicio de Fotografía", conforme a lo propuesto por la Secretaría General;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** vigente **DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** incorporando los servicios propuestos por la **SECRETARIA GENERAL** según se detalla en el cuadro según anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SECRETARIA GENERAL, SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, a la **JEFATURA DE EVENTOS Y PROTOCOLOS** y a todas las unidades orgánicas competentes para los fines de su estricta competencia funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y Anexo en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



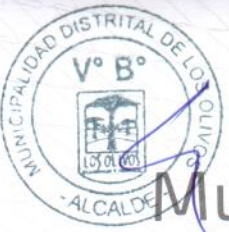
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Rosa María Malaspina de Swayne
REG. CAL. 28850
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS



Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 546-2020

ANEXO - TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Denominación del Servicio	Requisitos	Monto (S/)	Concepto de pago
SECRETARIA GENERAL			
SERVICIO DE FOTOGRAFIA 25 (veinticinco) fotos en formato digital editadas con el logo de la entidad durante el desarrollo de la ceremonia del matrimonio civil	1	90.00	por servicio

